

de los capítulos, la actualidad de los temas tratados y la coherencia metodológica del volumen reflejan el trabajo de coordinación realizado por la profesora Otero García-Castrillón, cuya dirección dota de unidad a una obra coral. Lejos de ofrecer un enfoque fragmentario, el libro propone una reflexión sistemática sobre las transformaciones que está experimentando el comercio internacional en un mundo marcado por la digitalización, las tensiones geopolíticas y la mayor relevancia —al menos aparente— de los intereses públicos en políticas económicas internacionales. Únicamente se echa en falta, de forma general, algún cuestionamiento del presupuesto que trasluce como cierto en esta obra, desde su misma *Presentación*, el cual es que el libre comercio es el objetivo a lograr, que es mejor siempre y en todo caso, y fundamental para alcanzar los ODS. No obstante, este ignora que, en teoría económica, el libre comercio —y la libre competencia— solo lleva al máximo bienestar ante la ausencia de fallos de mercado (e.g.: externalidades como la contaminación, competencia imperfecta, información asimétrica, desigual distribución de la riqueza, etc.). Existe una

amplia evidencia empírica que constata cómo la liberalización de las economías en los países más empobrecidos ha generado más desigualdad y pobreza, justificando, en ciertos casos y sectores, las políticas proteccionistas. Quizás, para el diseño y defensa de un enfoque multilateral verdaderamente sostenible —político y jurídico— sea imprescindible la toma en consideración de estas cuestiones, también a nivel global.

*Economía digital y guerras comerciales* constituye, en definitiva, una lectura imprescindible para académicos, responsables públicos y profesionales del comercio internacional y del Derecho internacional económico, así como una herramienta de enorme utilidad para la docencia y la formación jurídica en un momento de cambio estructural, cuyos protagonistas son, en última instancia, los sujetos de Derecho privado que deben desenvolverse en ese entramado normativo en su actividad diaria y, también, la sociedad en su conjunto, a la que afecta de forma evidente la realidad jurídica, económica y política que aquella analiza.

Laura GARCÍA ÁLVAREZ  
Universidad Pablo de Olavide

PALAO MORENO, Guillermo, FONTOURA COSTA, José Augusto, DE BASTOS SASS Lukas, STAUT JUNIOR Sergio (Coords.) *Propriedade Intelectual e Interesse Público: Estudos em homenagem ao professor Marcos Wachowicz*, Ed. IODA, Instituto Observatório do Direito Autoral, 2025, 569 págs.

La obra colectiva que se presenta es el resultado de la colaboración de más de veinte y cinco especialistas de universidades e instituciones de diversos países europeos y latinoamericanos que rinden homenaje a la trayectoria académica y profesional del Profesor Marcos Wachowicz. Su influencia trasciende fronteras siendo una voz autorizada en foros internacionales sobre los derechos

de autor, la gobernanza de internet y el impacto de la Inteligencia Artificial (IA). Por ello, siguiendo su trayectoria, en esta obra se aborda, ampliamente, la protección de la creación humana sin restringir el progreso social; uno de los retos a los que se enfrenta el Derecho en el mundo actual, donde la información es un activo particularmente valioso.

El libro, coordinado por los profesores Guillermo Palao Moreno, José Augusto Fontoura Costa, Lukas De Bastos Sass y Sergio Staut Junior, además de ser un tributo a una de las figuras más influyentes en el ámbito de los derechos de autor brasileño e internacional, entendiendo que estos derechos deben actuar y configurarse como un puente que facilite el acceso al conocimiento y la soberanía tecnológica, se posiciona sobre la función social de la propiedad en el siglo XXI.

La excelente labor desarrollada por sus coordinadores ha permitido, pese a la variedad temática y al amplio número de trabajos que integran la obra, reflejar la trayectoria del profesor Wachowicz, haciéndose eco de las cuestiones más actuales y los problemas más complejos del derecho de propiedad intelectual en el mundo contemporáneo. A partir del interés público que subyace a los derechos de propiedad intelectual, se abordan cuestiones como el origen y nacimiento de estos derechos, la tensión con el derecho a la salud, los desafíos de la IA frente a la autoría humana, la protección del derecho a la privacidad en la era digital o la necesidad de proteger el dominio público como motor de creatividad. Por ello, este libro no es una simple recopilación de trabajos académicos; se trata de una colección de textos, de indudable valor científico y práctico, en la que se abordan temas de indudable urgencia, proyectando el futuro del derecho, y, lejos de la monotonía y gracias a la pluralidad de autores y la diversidad de materias tratadas, se garantiza que se convierta en un debate vivo.

Sin perjuicio de la diversidad de estilos que enriquecen la obra, los trabajos realizados no se limitan a exponer las soluciones legislativas. En su mayoría, tras la exposición de la problemática abordada se analizan, desde una perspectiva crítica, las disposiciones normativas,

utilizando en algunos casos el método comparado. En sus contribuciones se cuestiona la eficacia de algunas normas frente a las desigualdades sociales y los saltos tecnológicos y se proponen interpretaciones que favorezcan el desarrollo humano y soluciones que respondan a la tutela del interés público. Con un estilo académico y formal, los autores huyen de la neutralidad para defender un modelo de propiedad intelectual más abierto y dinámico. Por ello, nos encontramos ante un libro que no solo se lee, sino que se utiliza para construir argumentos legales más justos en una era de monopolios digitales.

Este libro homenaje es un mosaico temático, cuya estructura proyecta la complejidad del derecho de propiedad intelectual contemporáneo. Se organiza a partir de un eje central que, como indica su título, refleja la tensión entre el carácter exclusivo del derecho y el interés de la sociedad. Entorno a esta idea central giran un gran número de trabajos organizados en cinco bloques temáticos, conectados directamente con las áreas de especialidad del profesor Wachowicz. Se trata de cinco bloques, presentados como los cinco capítulos que configuran la obra, cada uno de los cuales está integrado por varias contribuciones.

El primer capítulo, relativo al *Derecho de autor en cambio: creación, autoría, originalidad y gestión colectiva en la actualidad*, está integrado por ocho contribuciones. En la primera, Mérian Helen Kielbovicz y el doctor Luiz Gonzaga Silva Adolfo abordan la originalidad de las obras realizando una reflexión crítica sobre los retos actuales de protección y la necesidad de revalorizar la originalidad como fundamento esencial para la tutela de los derechos de autor en un mundo en el que las fronteras entre el arte y la utilidad son cada vez más difusas. La profesora Melina Girardi Fachin junto con Maria Helena Japiassu Marinho de Macedo

abordan el estudio desde una perspectiva de género en el ámbito de la propiedad intelectual, imprescindible para no repetir las desigualdades sociales históricas en la sociedad contemporánea y hacer posible la representación de la diversidad de género en el patrimonio cultural brasileño. Seguidamente, la doctora Heloísa Gomes Medeiros trata aspectos actuales relacionados con la protección jurídica del software y y las licencias de código abierto en la sociedad de la información y la doctora Beatriz Bugallo Montaña reflexiona sobre las cláusulas abusivas en contratos de licencia con especial referencia a las plataformas digitales. En su contribución, el doctor Guilherme Coutinho Silva y Paulo Sergio Cordeiro de Oliveira analizan la situación actual de la gestión colectiva de los derechos de autor en el sector musical. De otra parte, el profesor Sérgio Said Staut Júnior analiza cómo las innovaciones tecnológicas evidencian las limitaciones de la regulación jurídica del derecho de autor en la actualidad, poniendo de relieve la necesidad de articular mecanismos que permitan resolver los problemas suscitados por la nueva realidad atendiendo a los principios y valores democráticos y sociales. Los profesores José Augusto Fontoura Costa y Fernanda Sola, a través de una reflexión práctica sobre la ciencia y el mundo académico, abordan la autoría, en particular la paternidad, en las publicaciones científicas y la necesidad de actuar de forma ética en un ámbito en el que no siempre las fronteras están bien definidas y faltan códigos deontológicos bien estructurados y espacios públicos para un debate continuo. Para terminar, la investigadora Karin Grau Kuntz, para homenajear el trabajo académico del Profesor Wachowicz, elabora una especial contribución en la que lleva a cabo una reflexión histórica que le permite una interpretación particular sobre la evolución del derecho de autor.

En el segundo capítulo se recogen cinco contribuciones que abordan distintos aspectos relacionados con la *Inteligencia Artificial y la reconfiguración de los derechos de autor en el mundo digital*. En la primera contribución, el doctor Alexandre Pesserl trata la incidencia de la IA generativa, que opera por simulación algorítmica de alta escala, diluyendo la noción de autoría y la configuración jurídica de los derechos de autor que responde a la necesidad de equilibrar la protección de la expresión individual y la libre utilización de los elementos estilísticos que conforman el repertorio cultural colectivo. En segundo lugar, los profesores Ângela Kretschmann y Ney Wiedemann Neto, centrándose en el reconocimiento de la autoría, no solo como exigencia legal sino por su importancia para el desarrollo de una carrera en el mercado musical, abordan la responsabilidad de las plataformas musicales. Seguidamente, la profesora Letícia Canut examina la incidencia de los derechos morales de autor, reflejo del interés público, en los contenidos generados por la inteligencia artificial. El profesor Alexandre Libório Dias Pereira analiza el desafío que los sistemas de IA suponen para los derechos de propiedad intelectual en Portugal, haciendo especial referencia al régimen de los derechos de autor en el nuevo Reglamento (UE) 2024/1689. En la última contribución del presente capítulo, el profesor Nuno Sousa e Silva reflexiona sobre los instrumentos previstos para la protección de las denominadas creaciones informáticas.

El tercer capítulo, bajo a rúbrica, *Protección de la innovación en la propiedad industrial: patentes, diseños industriales y conflictos transnacionales*, y a partir del concepto amplio de propiedad intelectual adoptado en esta obra, engloba siete trabajos que, a diferencia de estudios clásicos que separan el Derecho de Autor de la Propiedad Industrial, los unifica bajo el paraguas del “interés público”. El ca-

pítulo comienza con el estudio realizado por el profesor Dário Moura Vicente en el que analiza la naturaleza jurídica de los derechos sobre bienes intelectuales en distintos ordenamientos jurídicos que acogen un sistema romanista, exponiendo las divergencias existentes entre ellos y la incidencia que el Derecho internacional y el europeo proyectan en la actualidad como consecuencia del actual desarrollo tecnológico. Los problemas que suscita la tutela transfronteriza sobre patentes en la Unión Europea es objeto de análisis por el profesor Pedro A. de Miguel Asensio a partir de la más reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre la aplicación de los foros previstos en el Reglamento 1215/12 así como la incidencia de la actuación del Tribunal unificado de patentes en este tipo de litigios. En tercer lugar, el profesor Guillermo Palao Moreno, tras exponer el marco regulador para las patentes en Europa, analiza las respuestas jurisdiccionales que ofrecen los instrumentos de la UE en relación con litigios de carácter transfronterizo, descendiendo finalmente a los problemas de su aplicación extraterritorial respecto de las controversias que involucran a países terceros. En cuarto lugar, la profesora María Sol Terlizzi elabora una original contribución en la que aborda la relación entre los derechos de propiedad industrial y la salud pública a partir de la respuesta ofrecida durante la pandemia de la Covid 19. Seguidamente, Júlia Simões da Silva y el profesoire Luís Alexandre Carta Winter abordan la protección del diseño de moda en el Mercosur, exponiendo de qué manera afecta el marco jurídico del proceso integrador a la competitividad de la moda brasileña y qué ajustes normativos podrían convertir el potencial creativo nacional en una ventaja sostenible. El profesor Pedro Marcos Nunes Barbosa y Bernardo Guitton Brauer analizan el derecho de prioridad y el período de gracia en Brasil como instrumentos destinados a equilibrar los

distintos intereses —de autores, el Estado y los consumidores— que confluyen en el ámbito de la propiedad industrial. Para terminar este capítulo, el profesor Felipe Palau Ramírez analiza exhaustivamente el régimen jurídico de los modelos de utilidad en España, señalando sus particularidades respecto al sistema instaurado para las patentes.

El capítulo cuarto, engloba seis estudios sobre *El Derecho en el escenario postdigital: reconfiguración de la privacidad, la transparencia y de la protección de datos*. En primer lugar, Sérgio Kukina, Ministro del Superior Tribunal de Justicia, expone los desafíos jurídicos de la era digital, poniendo de relieve la necesidad de abordarlos con instrumentos y categorías jurídicas actuales para alcanzar soluciones satisfactorias. Tanto el poder legislativo como el poder judicial deben ser capaces, en sus respectivos ámbitos, de propiciar respuestas que garanticen una equilibrada utilización de las herramientas virtuales y la protección de la persona. Seguidamente, la profesora Marcia Carla Pereira Ribeiro junto con Juliana Mara da Silva exponen cómo la transformación tecnológica desafía al Derecho, centrándose en la estrecha relación existente entre privacidad, interés público y propiedad intelectual en la sociedad de la información. Por su parte, Bibiana Biscaia Virtuoso y João Pedro Vidal, a partir de la importancia que adquiere la protección de los datos personales en la era digital, analizan el impacto de la publicación de los actos del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en la protección de la privacidad de los solicitantes y titulares, cuestionando cuáles serían las soluciones viables para proteger a los titulares de datos personales y los intereses de la entidad. En este marco, también se aborda por la profesora Luciana Reusing, la necesidad de ofrecer un tratamiento jurídico específico a los datos personales sensibles, en particular, de los datos genéticos almacenados en

biobancos. A partir de un enfoque de derecho comparado que pone de relieve la necesidad de articular una regulación específica de los biobancos y la protección de los datos genéticos, contribuye al debate jurídico poniendo de manifiesto la necesidad de un marco normativo nacional sólido, interdisciplinar y orientado a garantizar la soberanía informativa de los sujetos frente a los avances científicos y los intereses institucionales implicados en la gestión de los biobancos. Las dos últimas contribuciones de este capítulo abordan la necesidad de ofrecer respuestas ante las posibilidades que ofrece la IA tanto en relación con la discriminación algorítmica como en relación con el uso de la imagen de artistas fallecidos. En las primeras se centra el profesor Guilherme Carboni, analizando la necesidad de superar las decisiones que desfavorecen a determinados grupos y resultan injustas o perjudiciales y exponiendo las posibles estrategias reguladoras para, más allá del principio de neutralidad tecnológica, mitigar tal efecto discriminatorio. En relación con el segundo, los profesores Silmara Juny de Abreu Chinellato y Antonio Carlos Morato, sin olvidar los dilemas éticos que plantea y sus implicaciones culturales, llevan a cabo un análisis interdisciplinar sobre los límites y las posibilidades del uso de imágenes de actores fallecidos, basado en un análisis sistemático del ordenamiento jurídico brasileño y, puntualmente, de normas del Derecho extranjero, poniendo de relieve las cuestiones que plantean el uso de medios tecnológicos que permiten reproducir aquellas imágenes y la virtualidad del instituto de la responsabilidad civil en la era digital.

Por último, el capítulo quinto sobre *Propiedad intelectual: innovación y sostenibilidad*, está integrado por tres contribuciones. En primer lugar, la doctora Liz Beatriz Sass considerando que la propiedad intelectual, por su naturaleza económica, es un “instrumento de doble

filo en el ámbito de la sostenibilidad”, se cuestiona cómo actúa entre la promoción de la ecoeficiencia y la catalización de los desastres ecológicos y cuáles son los límites de su viabilidad como instrumento para la sostenibilidad. En segundo lugar, el profesor Oscar Carlos Cidri Neto analiza el papel estratégico de la propiedad intelectual en la construcción de una economía verde más equitativa y socialmente responsable, a través de un análisis crítico de la compatibilidad entre los mecanismos de protección de las patentes verdes y los principios de Medio ambiente, asuntos sociales y gobernanza, se centra en el acceso justo a las tecnologías sostenibles a nivel mundial y, en particular, en Brasil. Por último, los profesores Marcella Cunha Santos Rodrigues y Thiago Gonçalves Paluma Rocha, analizan el procedimiento prioritario para las patentes de tecnologías verdes previsto en algunas legislaciones nacionales, con el fin de comprender los problemas que suscitan estos programas y evaluar la viabilidad de armonizar las normas de dicho procedimiento para ampliar su alcance y potenciar el desarrollo de innovaciones sostenibles.

Siendo una obra que pudiera tener como destinatario principal a académicos, jueces, abogados especializados, legisladores y estudiantes, su propia razón de ser y eje vertebrador lo extiende a toda la sociedad. Es una obra novedosa, revolucionaria, reveladora e imprescindible para todos aquellos que tengan interés en el progreso de la sociedad, en la “humanización” del derecho tecnológico o para quienes el Derecho es una herramienta imprescindible de transformación social. Estamos ante una obra de consulta obligatoria que celebra el pasado, —la trayectoria del profesor Wachowicz—, mientras disecciona el futuro. Su lectura nos permite afirmar, en primer lugar, que la propiedad intelectual no es un derecho aislado sino una pieza del engranaje constitucional y de derechos humanos.

De ahí que, si bien el libro comienza con el autor, titular del derecho, termina con estudios sobre el acceso global, en referencia a toda la humanidad. Y, en segundo lugar, que la tecnología no es enemiga del Derecho sino el nuevo entorno en el que aquel debe actuar.

En definitiva, se recomienda la lectura de este libro que celebra la trayectoria académica y profesional del profesor Marcos Wachowicz y que, siguiendo la

trayectoria marcada por el homenajeado, define el futuro de la disciplina y, considerando que el conocimiento solo tiene valor si circula y transforma la realidad social, responde a la idea de que el Derecho solo es útil si sirve para mejorar la sociedad.

Mercedes SABIDO RODRÍGUEZ  
*Universidad de Extremadura*

PIGRAU SOLÉ, ANTONI, y CAMPINS ERITJA, MAR (eds.). *Derecho Internacional del Medio Ambiente*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, 824 pp.

Movidos por preocupaciones ambientales y sobre el futuro, los editores de este manual han querido realizar, como reconocen en la presentación (pp. 39-44), un acercamiento panorámico a las múltiples cuestiones que suscita la preservación del medio ambiente mediante el Derecho Internacional. Y esta declaración de intenciones viene precedida de una afirmación que rinde tributo a la fe en la necesidad del Derecho Internacional y es extensible a cualesquiera bienes públicos globales, sea, por poner algunos ejemplos evidentes, el mantenimiento y restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la protección de los derechos humanos, la regulación de las relaciones económicas, comerciales y financieras, o la protección del medio ambiente: el Derecho Internacional no puede, por sí solo, garantizar la protección de esos bienes públicos globales, pero difícilmente se puede garantizar dicha protección sin el Derecho Internacional (p. 39). Es decir, “no solo con el Derecho Internacional, pero difícilmente sin el Derecho Internacional”, magnífica síntesis de la necesidad del Derecho Internacional, a la altura de la que hiciera célebre Louis Henkin en 1968 sobre la eficacia del Derecho Internacional (“casi todas las naciones observan casi todos

los principios del Derecho Internacional y casi todas sus obligaciones, casi todo el tiempo”).

Esta obra se publica en la colección “manuales” de la editorial Tirant lo Blanch y los editores reconocen que tiene una indudable dimensión docente (p. 39), lo que se confirma por tres datos. En primer lugar, todos los que contribuyen a esta obra colectiva son profesores —y todos procedentes de universidades del sistema español— con amplia experiencia en la enseñanza del Derecho Internacional del Medio Ambiente. La obra incluye unas “Notas biográficas” de los autores (pp. 45-55) y en cada capítulo, aunque no en el Índice, se identifica al autor del capítulo. La cuidada selección de los profesores que contribuyen en esta obra —doctores investigadores y docentes de primer nivel no solo en Derecho Internacional Público, en general, y en Derecho Internacional del Medio Ambiente, en particular, sino también más específicamente en el objeto de sus aportaciones a la obra— es tributaria de la excelente trayectoria docente, investigadora y de gestión de los editores. No en vano, además de su liderazgo en grupos de investigación consolidados y su participación en múltiples proyectos